



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20 SEP 2017

VISTO la Actuación N° 642/2016 del registro de la Auditoría General de la Nación y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.152, dispuso la publicidad de los actos de gobierno, detallando en su artículo 8° en forma expresa, la información que tendrá carácter público y de libre acceso, para cualquier institución o persona interesada en conocerla.

Que la citada disposición legal encomendó a la Auditoría General de la Nación, la fiscalización de su cumplimiento, como así también la información de los progresos y resultados de su aplicación, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Que en cumplimiento de la precedente norma legal, concordantemente con lo dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó el informe especial de verificación de los progresos en la instrumentación del cumplimiento del régimen de publicidad, instituido por el artículo 8° de la Ley 25.152, realizado al 30 de septiembre de 2016, con relación al informe anterior que presenta información al 30 de junio de 2016.

Que con la eliminación del último párrafo del art. 8° de la ley 25.152 efectuada en el art. 76 de la ley 27.341 (b.o. 21/12/2016), quedó sin efecto a partir de entonces la obligación legal de fiscalizar e informar trimestralmente a las cámaras legislativas sobre los progresos en la instrumentación y resultados de la aplicación de aquella norma.

Los trabajos de campo se desarrollaron entre el 1 de octubre de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

Que se ha dado vista del Informe Especial a la Jefatura de Gabinete de Ministros, órgano de aplicación de la Ley 25.152, quien ha formulado consideraciones que fueron tenidas en cuenta.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores en sesión de fecha 20 / 09 /17, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,



# Auditoría General de la Nación

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el informe especial referido al artículo 8° de la Ley 25.152, al 30 de septiembre de 2016, con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el mismo, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Poner en conocimiento de los Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **145** /17

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN